



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0271 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 31 OCT 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 852-2017/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 568-2017-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1058-2017-SPH-GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de setiembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en su numeral 54 del artículo primero: "Aprobar, la incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF, es su Capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23°, numeral 23.2, señala: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balances";

Que, en concordancia con el artículo 42°, numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante Informe N° 1058-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se ha determinado que existe mayor ingreso de la Fuente de Financiamiento, 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y sobrecanon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones. En este sentido es necesario efectuar una incorporación a través de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 568-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, para su aprobación vía acto resolutorio, la solicitud de Incorporación de mayores fondos públicos, conforme lo expresado en el informe N° 1058-2017-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, con Informe Legal N° 852-2017/GAJ/MPMN, de fecha 31 de Octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, corresponde aprobar, la Incorporación de Crédito Suplementario por Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2017, por la suma de S/ 1 657 241.00 (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y uno con 00/100 soles), al presupuesto Institucional del ejercicio 2017;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 1 657 241.00 (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y uno con 00/100 soles), de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

INGRESOS	EN NUEVOS SOLES	S/ 1 657 241.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 1 657 241.00
	TOTAL RUBRO 18	S/ 1 657 241.00

EGRESOS	EN NUEVOS SOLES	S/ 1 657 241.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
PRODUCTO	: 0342 3999999 Implementación y Actualización Cartográfica de los Mapas Censales Urbanos y Rurales del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto – Moquegua	
	2.3 Bienes y Servicios	S/ 46 828.00
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 3 000.00

FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006 Gestión	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0010 Infraestructura y Equipamiento	
PRODUCTO	: 0090 3999999 Mantenimiento del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Moquegua, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua	
	2.3 Bienes y Servicios	S/ 48 383.00

FUNCION	: 15 Transporte	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 036 Transporte Urbano	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0074 Vías Urbanas	
PRODUCTO	: 0148 y 0150 2151112 Mejoramiento y Ampliación del Tránsito Vehicular y Peatonal de la Zona II del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 1 140 535.00

FUNCION	: 15 Transporte	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 036 Transporte Urbano	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0074 Vías Urbanas	
PRODUCTO	: 0297 2237040 Mejoramiento y Culminación de la Infraestructura Vial p Peatonal en las Asociaciones de Vivienda de San Fernando, Electro Sur, Hospitalaria, Villa Ramos, Alto Zapata, El Gallito, Belén, La Floresta y Nueva Esperanza, del Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua	
	2.3 Bienes y Servicios	S/ 223 287.00

FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
PRODUCTO	: 0325 3999999 Mejoramiento en la Atención y Promoción de Factores de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente - DEMUNA del Distrito de	



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua
 2.3 Bienes y Servicios S/ 12 880.00

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 PROGRAMA FUNCIONAL : 004 Planeamiento Gubernamental
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0005 Planeamiento Institucional
 PRODUCTO : 0337 3999999 Mejoramiento en la Provisión del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua
 2.3 Bienes y Servicios S/ 81 574.00

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento
 PRODUCTO : 0105 3999999 Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y del Gramado del Estadio 25 de Noviembre de la Provincia Mariscal Nieto, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua
 2.3 Bienes y Servicios S/ 7 000.00

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento
 PRODUCTO : 0244 3999999 Mantenimiento y Limpieza de Vías Frecuentes de los Sectores el Siglo, Mariscal Nieto, Calle 01 Mayo, La Cantuta, Selva Alegre, Alto Pedregal y El Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua
 2.3 Bienes y Servicios S/ 15 750.00

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento
 PRODUCTO : 0335 3999999 Mantenimiento de la Biblioteca Municipal del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 17 357.00
 2.3 Bienes y Servicios S/ 42 639.00

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento
 PRODUCTO : 0306 3999999 Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes
 2.3 Bienes y Servicios S/ 18 008.00

TOTAL EGRESOS S/ 1 657 241.00

TOTAL GENERAL S/ 1 657 241.00
 =====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 1083, 1113 y 1126 "Crédito Suplementario", las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA

 CPECC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
 GERENTE MUNICIPAL